BOLETIN



OFIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 5 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 127

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los nteresa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 3).

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 da Mayo de 1905, esta Dirección ageneral ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, à las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme y obras de fábrica de la carretera de Sahagún á Arriondas, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 10.544,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

S. admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día primero de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel
s llado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la
cantidad que ha de consignarse
préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110
pesetas en metálico, ó en efectos de
la Denda pública al tipo que le está
signado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento
que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905. — El Director general. —P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N, vecino de ..., según cédula personal núm ..., enterado del anuncio publicado con esta fecha..., de.... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecnción de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y
llanamente el tipo fijado; pero a lvirtiendo que será desechada toda
propuesta en que no se exprese determinadamente la cautidad, en
pesetas y céntimos, escrita en letra
por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así
como toda aquella en que se añada
alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente. R. al núm. 1.883.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de Basilio Pembé García, fugado del penal de Burgos en la madrugada del 30 del próximo pasado, es natural de Oloron (Francia,) edad 38 años, estatura un metro ochocientos cincuenta y ocho milimetros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano y bastante grueso.

En caso de ser habido se pondrá á disposición de mi autoridad.

Oviedo 2 de Junio de 1905. —El Gobernador civil, Juan Polanco.

R. al núm. 1.899

Sección de cuentas municipales

PRESUPUESTOS

Aunque oportunamente fueron publicados en el Boletin oficial de esta provincia el Real decreto de 21 de Marzo último que dispuso la supresión del período de ampliación de los presupuestos municipales à contar desde el corriente año de 1905, y la Restorden de 18 de Abril próximo pasado, que trata del mismo asunto y de la supresión de los presupuestos adicionales, así como de la forma en que han de llevarse sus resultas al inmediato siguiente, no considero ocioso llamar de nuevo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios Contadores acerca del conteni lo de dichas superiores disposiciones para que, en los plazos que las mismas señalan, se practiquen las liquidaciones del finado presupuesto y se remitan á este Gobierno las certificaciones de referencia á las relaciones de deudores y acreedor-s como previene la disposición segunda de la antedicha Real orden.

Deben tener muy en cuenta aquellos funcionarios, que el presupuesto de 1904 termina en 30 del
corriente Junio y que su liquidación ha de practicarse en el mismo
día, llevando sus resultas á la cuenta del ejercicio vigente, que se justificará en la forma dispuesta por el
artículo segundo del Real decreto

La importancia que reviste este servicio para la buena marcha y ordenada administración, me obliga á encarecer nuevamente la más estricta puntualidad en llevarlo á efecto, pues con ella se evita la menor interrupción en los ingresos y pagos que, como resultas pendientes, pasan del presupuesto vencido al que se halla en ejercicio.

Oviedo 2 de Junio de 1905. = El Gobernador, Juan Polanco. R. al núm. 1.886

Carreteras. -- Expropiaciones. -- Edicto

No habién dose producido reclamación alguna contra la necesidad
de la ocupación de las fincas que en
el concejo de Tineo han de ser ocupadas con motivo de las obras de
construcción del trozo primero de
la carretera de Florida á Cornellana, no obstante haber transcurrido
el plazo de quince días señalado en
el Boletin oficial de 11 de Abril
último, he acordado declarar la ne-

cesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho Boletin, acudan à la expresada Alcaldia en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde sa notificación, a fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la Ley de ex propiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse además inscripto en la matricula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les decla ará conformes con el perito que se designe para representar al Estado.

Oviedo 29 de Mayo de 1905. = El Gobernador, Juan Polanco. R. al núm. 1 872

Inspección de Hacienda de la provincia

Negociado de investigación de las propiedades y Derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de un trozo de terreno á mata, sito en la Parca del Espadañal, parroquia de Narzana, concejo de Sariego: de cabida de treinta y cinco áreas; que linda al Norte con D. Feliciano Montequín, Sur camino, Este herederos de D. Basilio Nosti y Oeste D. Feliciano Montequín. Dicho terreno ha sido tasado pericialmente y denunciado por D. José María Nacho y Sánchez

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902, se hace público por virtud de este Boletin oficial para que las persocas que se crean con derecho sobre dichas fincas aleguen lo que estimen por pertinente en plazo de diez días, con la documentación legal de que dispongan.

Oviedo 2 de Junio de 1905. — El Inspector Jefe, Emilio Vela Hidalgo y Burriel.

R. al núm. 1.888

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA Distrito Minero de Oviedo esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia por no haber aceptado los in

1995-Num 127 and an area of a contract of ardsile sle nocompre internantos con: RELACION de los expedientes de minas cancelados en

ión.		mepresentantes en la capital). Romualdo Lopez Arango					José Bernardo Sánchez Id				José María Muñoz Romualdo R. Arango
vincia por no haber aceptado los interesados las condiciones de la demarcación	Vecindad	Bilbao	an a digit	Oviedo Doviedo		Salas Id Id Id	Fuerto Gijón Id Id	TERES	Id Campomanes Id Fierros	Oviedo Id Gijón. Id	AARR	Oviedo Id Langreo Nava	Laviana Infesto
	INTERESADOS	D. Domingo Fernández Pablos Ceferino López Viana	Carlos Yensen Id Id	Bonifacio Gutierrez Bayón Benito Menéndez Gabriel Florez Suárez Id	PPE	Ro Carr	Enrique Ballesteros Id Id Id Id		Manuel González Pello Id José Morán Requejo José La Roza Wello	Enrique Zubillaga	15000	Genzal Genzal Vega M	de Cué Estra o Menéndez no Fernánde
	&s Concejos	Cangas de Tineo La Id	P 19 E	Teverga. Id Id	Cudillero Id Id Id	Salas Salas Id Oviedo	Id Id Id Id	FEEE	Lens Id Id Id	Caso Id Id	E E E	Pa Pa	Id. y Piloña
	Heotáre	12 252 96	11.9 11.9	707 - 8 707 - 8	125 100 120 27	140 24 36 60 13	40 53 69	200 200 16	53 SZ 6 5	100 100 100 100	. 78 78 4 c	26 20 4	2389
	Mineral	Hills Id			Hierro. Id Id		PPPP		Hulla.	Hierro. Id Id . Id	Id Id Hulla,	Cobre Cinatorio Id Halla	Manganeso
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	Números	LIA CELL	15.619 15.620 12.778	14.383 14.930 14.931 15.292	15.762 15.806 15.813 15.813	15.394 15.878 14.697 14.241	14.242 14.396 14.922 14.923	14.924 14.925 14.926 13.375	13.376 13.455 14.769 14.770	Described to	.153 .522 .523	.001 .643 .588 .563	3.726
TX DEDITERMINE	SALMALONIENTES	La Caridad Favorita del Concejo Progreso Marsellesa Rafael	Zola Maria Los Amigos	La Victoria Carmita Borracha Cuatro Amigos	Salsipuedes Entra si te dejan San Paulino	Pepita Pepita Florita segunda. María Ceferina tercera	ta ta R	La Clave segunda Rescatada La Clave séptima Rescatada La Clave sexta Rescatada Santa Rita				nedios sina segunda	Maranesita O que se publica en est. D.

Lo que se publica en este Bolerin official para conocimiento de los interesa los y de sus representantes en esta capital, por si coutra la providencia de canoviniere, recurso de alzada para ante el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Oviedo 31 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902

	Presupue	esto de 1904: /	Ampliación	Р			
CAPITULOS	gatorios de	Gastos obligatorios de gatorios de Pago diferible Pesetas		Dago inme	Gastos oblegatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
Alministración provincial. Servicios generales. Obras obligatorias. Cargas. Instrucción pública. Beneficencia. Corrección pública. Imprevistos. Nuevos establecimientos. Carreteras. Obras diversas. Otros gastos Resultas.	395 102 000 11.232 01 » 6.440 37	31.168 19 31.168 19 30.173 76	» » » » » » » 500 »	7 350 6.915 1.896 45 44.769 88 16.680 14 61.605 42 4.002 08 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	3 3 3 40 40 60 60 60 3 3 40 8	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Pesetas 10.324 99 6.915 35.902 02 45.164 88 16 680 14 163.605 42 15.234 09 100 10.500 71.168 19 60.000 17.375 6.440 37
Oviedo 29 de Marro 3	11			05.035 97	108.074 99	15.000	459.410 10

Oviedo 29 de Mayo de 1905. —El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fon los por la Comisión provincial en el día de la fecha. Oviedo 29 de Mayo de 1905, -El Vicepresidente, Ramón Prieto. - P. A. de la C. P. - El Secretario, Gerardo A. Uría.

Administración de Hacienda

Territorial. - Apéndices

Esta Administración de Hacienda recuerda á los Ayuntamientos y Juntas periciales el exacto cumplimiento de lo ordenado en Circular de 27 de Abril último, publicada en el Boletin oficial núm. 102 del dia 5 del actual, referente à la formación de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos, y espera esta oficina que en la tercera decena del mes de Junio presenten los mencionados documentos en condiciones que merezcan su

Oviedo 30 de Mayo de 1905. — El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 1.874

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Miranda

Relación de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, que por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados fueron declarados Prófugos por este Ayuntamiento con imposición de las penas y re-

cargos que la Ley establece: Número 4. Francisco Fernández Lorenzo, del Hospital. 7 Sabino Puente García, de Be-

14 Rafael González Cuervo, de Fontoria.

22 Francisco García Feito, de San Martin de Ondes. 27 Manuel Florez, de Begega.

49 José Cristóbal García González, de Menes.

52 Marcelino Menendez Feito, de Tiblos.

61 Antonio Vergara Fernández, de Menes.

87 Antonio Fernández Meuéndez, de San Bartolomé.

89 José Menéndez García, de Cezana. 92 Manuel Alvarez Fernández,

de Caunedo. 93 Jesús Julián Alvarez Gonzá-

lez, de Belmonte. 94 Cándido Alvarez Alonso, de idem.

95 Fructuoso Cuervo Alva, de Brinas.

Belmonte, Mayo 27 de 1905. El Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 1.842

Alcaldia de Colunga

Relación de los mozos pertenecientes al actual reemplazo y anteriores que han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, por no haber comparecido ante el mismo en el acto de su llamamiento para la clasificación de soldados:

Reemplazo de 1905

Núm. 2. Vicente Fernandez y Cubiella, hijo de Laureano y Agustina, de Lastres.

3. José Ordiales Orraca, de Manuel y Alejandra, de Libardón. 4. Robustiano Cannedo y Ruiz,

de Alvaro y Cándida, de Cué. 6. Ramón del Valle Presa, de Alonso y Ramona.

8. Guillermo Frera Alvarez, de Juan é Irene, de Sales.

9. Elias Vigil Perez, de Ramóu y Florentina, de S. Juan.

R. al núm 1.885.

.13. Constantino Gonzalez Viñes, de José y Victoria, de Pernús. 14. Manuel Llera Caveda, de José y Joaquina, de Goviendes.

16. José Antonio Garcia Fidalgo, de Manuel y Dolores, de Pi-Vierda.

17. Julio Castanon Meana, de Gaspar é Isabel, de Colunga.

18. Victoriano Alvarez Sanchez, de Manuel y Buenaventura, de Carrandi.

19. Ramón Carrigurri Varona, de José y María, de Lastres. 20. Francisco Caravia Alvarez,

de Pedro y Benigna, de Luces. 23. Manuel Pis Valle, de Josefa, de Riera.

24. Manuel Prida y Ruidiaz, de José y Delfina, de Libardón.

26. Enrique Pis Isla, de Bernardo y Maria de la Concepción, de la Isla.

27. Joaquin Alonso y Valle, de Alejandro y Micaela, de la Riera.

28. Antonio Villar Carús, de Ramón y Eugenia, de Pivierda.

29. Ramón Fernandez Llames, de Antonio y Josefa, de Goviendes. 30. Angel Joglar Roza, de Justo y Rosenda, de Libardón.

32. Emilio Perez Iglesias, de José y Antonia, de Pivierda. 34. Simón Victorero Granda, de José y Angela, de Lastres.

36. Manuel Fernandez Piñera, de Vicente y Angela, de Goviendes. 39. Gumersindo Caveda y Sanchez, de Cosme y Eusebia, de Carrandi.

40. Ramón Perez Mijares, de

right duce de l'arrers del allo co Francisco y Francisca, de Colunga. 41. Rafael Gonzalez Garcia, de Juan y Maria, de Libardón.

may A with communication with

peritor necessary or signal of union

42. José Manuel Pando Gonzalez, de José y María, de Goviendes. 43. Victor Pardo Bada, de Nicanor y Engenia, de Carrandi.

44. Enrique Villar Balbin, de José y Petronila, de Goviendes. 45. Leonardo Cortina Lueje, de Juan y Ramona, de Libardón.

46. Manuel Viñes Toyos, de Joaquin y Virginia, de la Riera. 47. Prudencio Terceño Valle, de Francisco é Inocencia, de Colunga.

48. José Llera Montoto, de Pedro y Emilia, de Carrandi. 49. Rafael Brida Capellán, de Rafael y Manuela, de Libardón.

51. Antonio Gregoria Busta, de Antonina, de Lastres. 54. Manuel Argüelles Muñiz, de

José y Ramona, de la Riera. 56. Ramon Pando Vigil, de Manuel y Mariana, de San Juan.

68. Amadeo Fierros Balbin, de Vicente y María, de la Isla.

59. Alonso del Valle Granda, de José y Timotea, de Colunga. 60. Tomás Cortina Sanchez, de Esteban y Josefa, de Carrandi.

61. Servando Carús Terenti, de Manuel y Dolores, de la Riera. 63. Cándido Montoto Pertierra,

de Leandro y Justa, de Goviendes. 64. Justo Granda Torre, de Joaquin y Cristina, de Lastres. 65. Bernardo Vigón Polledo, de

Bernardo y Beatriz, de Colunga. 66. Julio Martineez Rodriguez, de Ramón y Juana, de Lastres.

67. José María Pertierra y Diaz Moro, de Vicente y Aldonza, de San Juan.

70. Aurelio Torre Toyos, de José y Josefa, de Goviendes.

71. Luis Sopeña García, de Eulogio y Joaquina, de Colunga. 73. Ricardo de la Cortina Fer-

nandez, de Ramón y Mercedes, de Libardón.

74. Daviel Perez Rodriguez, de José y Vicenta, de Libardón.

75. Vicente Fuente Cayado, de Manuel y Joaquina, de Libardón. 81. Bernardo Capellán Joglar,

de Benito y María, de Libardón. 82. Antonio Iglesia de la Prida, de Pedro y Atanasia, de Libardón.

83. Pedro Azouno Argüero, de Joaquin y María, de San Juan. 86. Cipriano Busta y Torre, de Manuel y Ramona, de Lastres.

Reempluzo de 1903

Núm. 11. José María Vega Conlledo, hijo de Francisca, de Pernús.

Colunga 30 de Mayo de 1905. = El Alcalde, Joaquin Pertierra.

R. al núm. 1.867

Alcaldia de Somiedo

Anuncio

Habiendo tenido que reformarse las cuotas del reparto de Consumos para el corriente ejercicio por disposición del Sr. Administrador de Hacienda, sufrieron con tal modificación una rebaja prorrateable por exceso de pesetas. Por tal circunstaucia se expone al público el reparto durante el término de ocho días para que se enteren los contribuyentes, pudiendo aducir las reclamaciones sobre tal prorrateo los que se consideren perjudicados.

Pola y Mayo 31 de1905.=El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 1.890

Alcaldia de Siero

Edicto

Habiendo acordado este Ayuntamiento de Siero, en sesión ordinaria de once de Febrero del año corriente, aprobar los planos y presupuesto de 757,75 pesetas á que asciende el proyecto de arreglo de la fuente de la parroquia de Marcenado, se hace público por medio de este edicto, a fin de que produzcan las reclamaciones que crean pertinentes contra la utilidad y demás de esta obra los vecinos del concejo en el término de diezdias, contados desde la publicación de este edicto referido en el Boletinoficial de esta provincia, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é instrucción de 24 le Enero de 1905; advirtiendo que transcurrido dieho plazo no será atendida ninguna de las que se produzean.

Pola de Siero 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Manuel Arbesú. R. al núm. 1.868

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Narciso Bances, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Hace saber: que en este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por D. Luis Fernández López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castañedo de Miranda, solicitando la declaración de ausencia de su hermano de doble vinculo D. Antonio y la alministración de sus bienes, en ouyas actuaciones se acor lo publicar los oportumos edictos, y por el término de dos meses, en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando al referido ausente y á los que en su caso se crean con derecho á dicha a ministración si aquél no se presentase; previniendo a los que se consideren con la indicada preferencia que deberán justificarla fehacientemente al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Belmonte, Mayo veintinueve de mil novecientos cinco. -Narciso Bances.

R. al núm. 1.881

Juzgado de Tapia

D. Francisco Casariego, Secretario del Juzgado municipal de la villa y concejo de Tapia.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Tapia, à veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco, el señor D. Eugenio Lebrado y Villamil, Juez municipal su-Mente en ejercicio de este término, habiendo visto el anterior juicio verbal propuesto por D. José Antonio López y López, vecino del Foristo de Serantes, contra D. Patricio Gayol Villamil, vesino de Valdepares, hoy ausente de paradero ignorado, sobre reclamación de pesetas:

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Patricio Gayol Villamil á que pague al deman lante, con las costas, las ciento setenta y ciuco pesetas objeto de la demanda. Notifiquese esta sentencia al rebeldeen la forma prevenida en los articulos

doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley rituaria, é insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin ofi-CIAL de la provincia.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, manto y firmo. - Eugenio Lebredo.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó el mismo día de su fecha, de que certifico .= Francisco Casa riego. »

Y para la inserción en el Bole-TIN OFICIAL, en cumplimient de lo mandado, libro la presente, visada por el señor Juez, que firmo en Tapia à veintisiete de Mayo de mil novecientos einso. - Francisco Casariego. - V.º B.º - Eugenio Lebredo.

R. al núm. 1.865

Juzgado de Castropol

Cédula

El señor Juez de primera instancia de Castropol, en providencia de hoy, dictada en el juicio de testamentaria de D. Juan Diaz y su mujer doña Rosalía Martinez, vecinos que fueron de San Luis de la Cámara, en este partido, acordó lo siguiente:

«Juez Sr. Carrasco.- Por presentado con las operaciones praeticadas por el contador dirimente, las que se pongan de manifisto en la escribanía por término de ocho dias haciendolo saber á las partes. Lo proveyó y firma su señoría de que yo Escribano doy fa. - Carrasco. = Ante mí, Enrique Murias.»

Y con el fin de que la providencia inserta llegue à conocimiento de los herederos de aquéllos, ausentes en ignorado paradero, D. José y don Nicasio Díaz Martínez, y les sirva de notificación en forma, extiento la presente para su publicación en el Boletin oficial de la provincia.

Castropol, Mayo 29 de 1905 - El Actuario, Enrique Murias. R. al núm. 1.864

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martinez Garrilo, Juez de Instrucción de esta Ciadad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones mútuas, contra Manuel Menendez Solis, de veinte años, soltero, minero, hijo de Vicenta Solis, vecino de Langreo y de Secundino Lopez Santalla, de 16 años de edad, soltero, sirviente natural de Cascibilos del Vierzo, partido de Villafranca del Vierzo y cuyo actual parader, se ignora, se cite, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibilo de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M el Ray D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Oviedo à veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco. -Francisco Martinez Garrido.-Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.834

Juzgado de Gijon

Requisitoria.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijon.

Por la presente y como comprentido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cizco de la ley de Enjuiciamiento criminal, sacita, llama y emplaza al procesado Arturo Martínez Ramos, hijo de José y de Elvira, de diez y ocho años, soltero, natural de Oviedo, vecino de Roces, en esta villa, jornalero y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin ofi. CIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de enterarle de una carta-orden de la Superioridad; spercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á tolos los agentes de la policia judicial procedaná la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habida lo pongan à disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijon veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco. - Antolin Mosquera. - Tomás Guisasola y Ovies.

R. al uúm. 1.821.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. don Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en sumario por lesiones, se cita al que al presentarse el veintidos del actual mes en la casa de socorro de esta villa para sar curado de lesiones, manifesto llamarse Ramon Alvarez González, de diez y nueve años, soltero y vecino de Somió, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y enterarie del derecho que le concede el artíctio ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento crimina; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Gijón veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco. - El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1 863

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distritode Occidente de esta villa y su partido, en sumario por lesiones se cita al individuo que al presentarse la noche del catorce de! mes actual á ser curado en la casa de socorro de esta villa, manifestó llamarse Alfredo Prieto González, con el fin de que dentro del término de diez dias, conta los desde la presente inserta en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar deslaración y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley procesal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arregio á la ley.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia expido

Gijón veintinueve de Mayo de

mil novecientos cinco. - El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.847

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en cansa seguida por robo de puntillas à Gaspara Rodriguez y Diaz, de veintiseis años, casada, de licada á las labores de su sexo y vecina de esta villa, enyo actual paradero y demás ciacunstancias se ignoran, ha acorda lo se cite á dicha Gaspara para que en el término de seis diss, à contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia. comparezca ante este Juzgado con el fin de requirla para que designe dos personas con quien acredite podía tener los efectos que le fueron hurtados; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Da lo en Gijon a veintininco de Mayo de mil novecientos cinco. -Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.818

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cangas de Onis. - En poder de Doña Josefa Miyar, de Triongo, se halian depositadas la yegua yel potro que se reseñan, encontrados haciendo daños en fincas propias de dicha señora, y se anuncia por término de quiuce dias para que su dueño pueda recogerlas, en la advertencia de que pasado dicho plazo se procederá á la enajenación de los expresados animales.

Sus señas sou: La yegua, color castaño oscuro, cerrada, con una estrella en la frente y en el anca derecha las iniciales A P, y el potro como de dos años, color castaño.

Cangas de Ouis 20 de Mayo de 1905. - El Alcalde, José González Sánchez.

Riosa. - En poder del Alcalde de barrio de Donajuande, Esteban Vázquez Alvarez, se halla depositada una vaca que apareció causando daños en fincas de Josefa Otero y Rodrigo vazquez, el día 24 del corriente mes, y cuyas señas sou: roja oscura, con una cruz en el asta izquierda y una M marcada a hierro en la palomilla derecha, de unos di z años de edad y asta abierta.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño de dicho animal pasa á recogerlo de poder de dicho Alcalde de barrio, en el término de un mes, abenando los gastos de manutención y demás que se originen, pues pasado dicho término se procederá á su venta ea su-

basta pública. Riosa, Mayo, 26 de 1905.-El Alcalde, J. Muniz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial